ESTUDIOS PREVIOS

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES 16
3.1. ALCANCE DEL OBJETO 16
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 31
3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 31
3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 31
3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 32
3.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 33
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 34
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 34
3.6. SUPERVISIÓN 34
3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN 34
3.7.1. PERMISOS 34
3.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR 34
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 34
4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 34
4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 35
4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 35
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 36
5.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR 36
5.2. FORMA DE PAGO 43
5.3. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES 45
6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 45
6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO 46
6.1.1. Capacidad jurídica 47
6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 55
6.2.1. Capacidad financiera 55
6.2.2. Capacidad organizacional 55
6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 57
6.3.1. Capacidad técnica - experiencia 57
6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 58
6.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 58
6.3.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” 59

6.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA59
6.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....60
6.3.7. PARA SUBCONTRATOS61
6.3.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.....61
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....65
7.1. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)65
7.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 59,50 PUNTOS).....68
7.2.1. Capacidad – Recurso Humano (máximo 30 puntos) **¡Error! Marcador no definido.**
7.2.2. Política de fomento al Impacto Social (maximo 29,50 puntos)
7.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....71
7.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL72
7.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS73
8. CRITERIO DE DESEMPATE73
9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS79
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....80
11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN80
12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 202183
13. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).....84
14. ANEXOS.....84
15. APROBACIONES Y CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS84

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha	6 de octubre de 2026
Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Justificación:

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual contempla lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…”

La Constitución Política en su artículo 44 establece como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. El artículo 49 determina que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (…). Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes (…), conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."

Por su parte el artículo 113, dispone que “(…) Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines…”

Así mismo en su artículo 209 consagra que,

“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

> Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…”

De igual forma el artículo 298, reza que,

“(…) Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

> Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre sistencia tla Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
>
> La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga…"

El artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
>
> 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 inciso 2 establece que, "… las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales…

Por su parte, la Ley 1751 de 2015 en su artículo 20 establece con respecto a la política pública en salud que:

> "(…) El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.
>
> De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación (…)"

La contratación de Bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud "Adoptar, implementar y dirigir políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento". entre sus funciones esenciales encontramos, entre otras, las siguientes:

"(…)

> 1. Liderar la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud en el Departamento, de acuerdo con las políticas establecidas y la normativa vigente.
>
> 5. Garantizar la formulación y seguimiento de los planes del sector salud en el departamento, tomando como base la información recolectada en

el territorio y la disponible en los sistemas de información del nivel nacional, departamental y municipal."

7. Ejercer la vigilancia epidemiológica y adelantar las medidas de salud pública necesarias para reducir el riesgo de impacto de los eventos de riesgo. (…)"

En virtud de lo anterior, la misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante: la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015 en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6° se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que en el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud sexual y reproductiva, la salud materno-perinatal y la garantía del derecho a una maternidad segura con enfoque diferencial étnico y de género; así mismo, debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación que permitan medir el avance en la reducción de la morbilidad y mortalidad materna extrema, el fortalecimiento de la participación social y comunitaria, y la adecuación sociocultural de las intervenciones en salud para los pueblos y comunidades étnicas presentes en el territorio.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 organiza la política sanitaria del país a partir de varios ejes estratégicos que buscan fortalecer la capacidad del sistema para responder a los retos actuales de salud colectiva. Estos ejes incluyen la a. gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, b. el reconocimiento de pueblos y comunidades étnicas, campesinas, mujeres y poblaciones diversas, c. el abordaje de los determinantes sociales de la salud, e. el fortalecimiento de la atención primaria en salud, f. la preparación frente a cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, g. la generación de conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria, y h. el desarrollo del talento humano en salud. En conjunto, estos componentes buscan articular acciones institucionales y comunitarias para reducir inequidades, anticipar riesgos sanitarios y consolidar una salud pública más preventiva, territorial y basada en evidencia.

En la gestión territorial de la salud pública, la Resolución 1597 de 2025, establece la planeación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); no obstante, debe considerarse la excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023: Esta actualización ajusta los criterios relacionados con la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas, por lo que su aplicación debe realizarse conforme a las disposiciones más recientes, garantizando coherencia entre los procesos de planeación territorial y el marco regulatorio vigente.

La Resolución 1597 de 2025, por su parte, profundiza esta lógica al establecer lineamientos para la ejecución, seguimiento y monitoreo de las intervenciones colectivas dentro de la gestión territorial de la salud pública. Su enfoque enfatiza la necesidad de articular los procesos de planeación sanitaria con la realidad epidemiológica y social de cada territorio, lo que implica que los proyectos deben sustentarse en análisis situacionales rigurosos

y en información proveniente de los sistemas de vigilancia en salud pública. En contextos de emergencia climática, esta exigencia cobra particular sentido: los patrones de riesgo sanitario cambian rápidamente, y las decisiones deben apoyarse en datos actualizados sobre condiciones de agua y saneamiento, movilidad poblacional, brotes epidemiológicos y acceso efectivo a servicios.

Otro aspecto relevante de esta resolución es la insistencia en la coordinación interinstitucional. La salud pública territorial no se reduce a la acción exclusiva del sector salud; requiere la interacción con sectores como agua y saneamiento, educación, gestión del riesgo y desarrollo social. Cuando una emergencia afecta simultáneamente infraestructura, medios de subsistencia y condiciones ambientales, las intervenciones sanitarias aisladas pierden efectividad. La respuesta más razonable consiste en construir proyectos que articulen vigilancia epidemiológica, salud ambiental, seguridad alimentaria y fortalecimiento comunitario. No es una tarea sencilla. Supone superar la fragmentación institucional que con frecuencia caracteriza la respuesta a emergencias.

La resolución también introduce una dimensión operativa que suele pasar desapercibida en el debate técnico: la necesidad de asegurar procesos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las intervenciones en tiempo real. En escenarios dinámicos como los generados por desastres climáticos, los proyectos de salud deben tener la capacidad de adaptarse a cambios rápidos en el territorio. Esto implica combinar planificación estratégica con flexibilidad operativa. No basta con diseñar intervenciones técnicamente correctas; también es necesario garantizar que puedan ejecutarse en condiciones de incertidumbre, con participación comunitaria y con mecanismos de monitoreo que permitan identificar tempranamente nuevos riesgos sanitarios. En esa capacidad de adaptación se juega, en gran medida, la efectividad real de las acciones de salud pública.

Los compromisos asumidos por Colombia en salud pública se articulan hoy con agendas sanitarias globales y regionales que buscan fortalecer sistemas de salud más preventivos, equitativos y resilientes. En este marco, el país alinea sus políticas con iniciativas impulsadas en las Américas orientadas al desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la cooperación regional entre países y el cumplimiento de acuerdos internacionales como el Reglamento Sanitario Internacional (2005). A ello se suma la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que amplían la mirada hacia determinantes sociales, bienestar y sostenibilidad. Estas orientaciones dialogan con las prioridades nacionales definidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en normas como la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, que establecen bases institucionales para fortalecer la gestión territorial de la salud pública, aun cuando persisten desafíos asociados a desigualdades sociales y capacidades locales de implementación.

Los compromisos de Colombia en salud pública se articulan hoy con marcos internacionales y con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. Este plan refuerza la idea de que la salud no puede entenderse únicamente desde la prestación de servicios, sino desde la transformación de los determinantes sociales, ambientales y territoriales que condicionan el bienestar colectivo.

En ese marco, el país mantiene su alineación con agendas internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las estrategias regionales impulsadas en las Américas para fortalecer las Funciones Esenciales de Salud Pública. La política sanitaria actual busca avanzar hacia un modelo más preventivo y territorial, con énfasis en Atención Primaria en Salud, participación comunitaria y gestión del riesgo, prioridades que dialogan con los fundamentos del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en normas como las leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, aunque persisten retos estructurales asociados a inequidades territoriales y capacidades institucionales desiguales para implementar estas transformaciones.

En Desarrollo de estas competencias la Secretaría de Desarrollo de la Salud De Córdoba, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, ha elaborado y adoptado el Plan Territorial de Salud en donde se planifican y establecen las diferentes dimensiones y Proyectos a Desarrollarse y ejecutarse durante la actual vigencia fiscal.

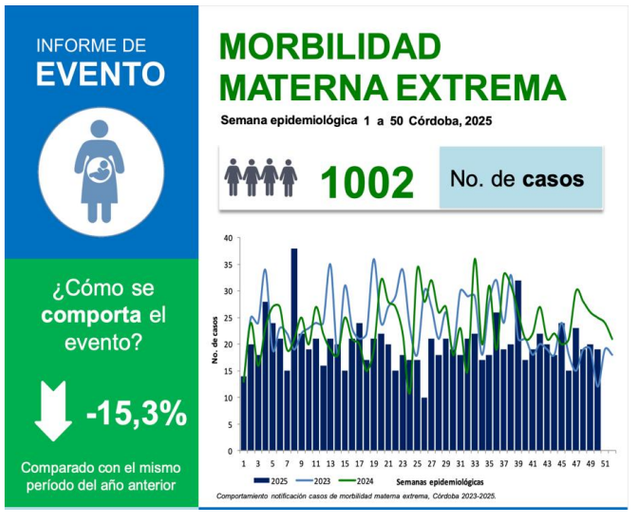


Figura 1. Morbilidad materna extrema, semanas epidemiológicas 1 a 50, Córdoba, 2025

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

Durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 del año 2025, en el departamento de Córdoba se notificaron 1.002 casos de morbilidad materna extrema, lo que representa una disminución del 15,3 % frente al mismo periodo del año anterior. El comportamiento semanal muestra una tendencia relativamente estable, con algunos incrementos puntuales durante semanas específicas, sin evidenciar aumento sostenido del evento. En el comparativo histórico con 2023 y 2024, el año 2025 presenta menor frecuencia de casos en varias semanas epidemiológicas y una tendencia más controlada, lo que refleja avances en la vigilancia del evento, el seguimiento de gestantes con riesgo obstétrico y la oportunidad en la atención materna en el territorio; no obstante, se mantiene la necesidad de fortalecer el monitoreo continuo y el análisis territorial para prevenir complicaciones maternas graves.

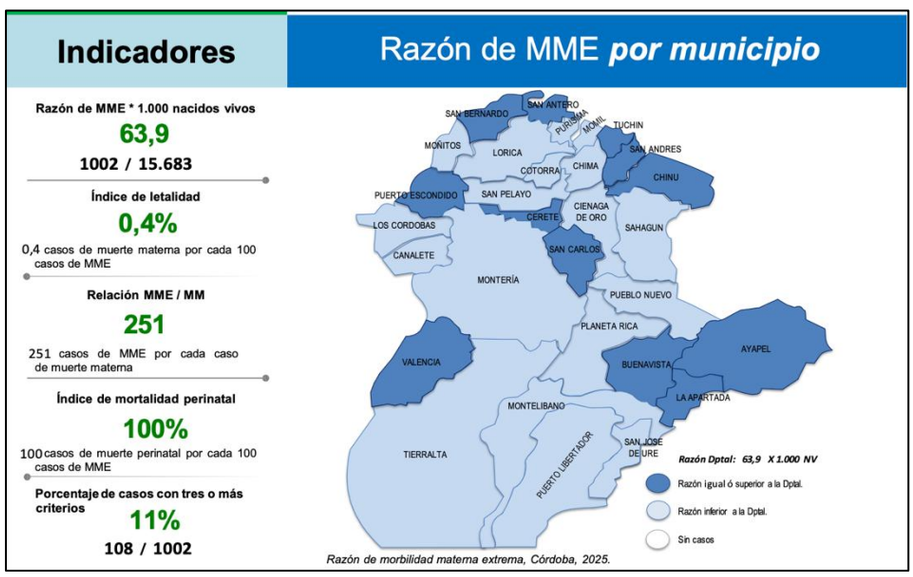


Figura 2. Razón de morbilidad materna extrema por municipio, Córdoba, 2025

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

Durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 del año 2025, el departamento de Córdoba registra una razón de morbilidad materna extrema de 63,9 casos por 1.000 nacidos vivos (1.002 casos/15.683 nacidos vivos). El análisis territorial evidencia comportamiento heterogéneo entre municipios, con razones superiores al promedio departamental en varios territorios priorizados, lo que orienta la necesidad de fortalecer las acciones de seguimiento y vigilancia en salud materna según riesgo. El evento presenta además un índice de letalidad de 0,4 %, una relación de 251 casos de morbilidad materna extrema por cada muerte materna, y un índice de mortalidad perinatal del 100 % asociado al evento; adicionalmente, el 11 % de los casos (108 de 1.002) reportó tres o más criterios de severidad, lo que confirma la importancia de mantener el monitoreo permanente, la detección temprana del riesgo obstétrico y la oportunidad en la atención materna en el territorio departamental.

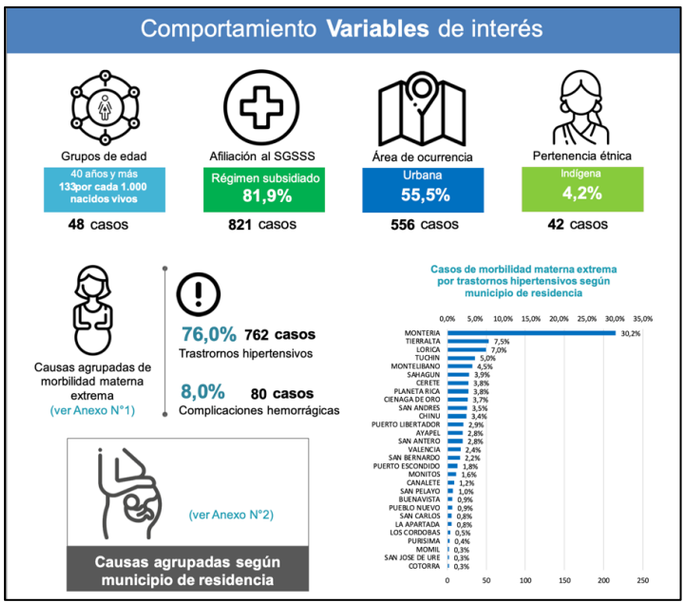


Figura 3**.** Comportamiento de las variables de interés de la morbilidad materna extrema

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

Durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 de 2025, el análisis de las variables de interés de morbilidad materna extrema en Córdoba evidencia que el evento se concentra principalmente en mujeres afiliadas al régimen subsidiado (81,9 %; 821 casos) y residentes en área urbana (55,5 %; 556 casos), con mayor frecuencia en gestantes de 40 años o más, que registran una razón de 133 casos por 1.000 nacidos vivos (48 casos). En cuanto a la pertenencia étnica, el 4,2 % de los casos corresponde a población indígena. Según la clasificación clínica, predominan ampliamente los trastornos hipertensivos asociados al embarazo, que representan el 76,0 % (762 casos), seguidos por las complicaciones hemorrágicas con 8,0 % (80 casos). A nivel territorial, la distribución por municipio muestra concentración variable del evento, con predominio de causas hipertensivas en varios municipios del departamento, lo que orienta la necesidad de fortalecer la captación temprana del riesgo obstétrico, el control prenatal oportuno y el seguimiento integral de gestantes con factores de riesgo materno en el territorio.

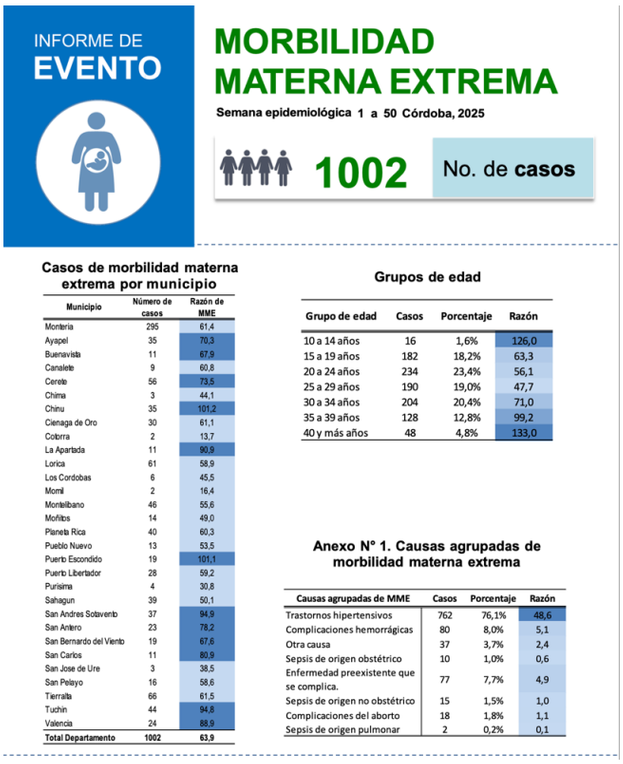


Figura 4**.** Casos de morbilidad materna extrema por municipio, grupo de edad y causas agrupadas

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

Durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 del año 2025, en el departamento de Córdoba se notificaron 1.002 casos de morbilidad materna extrema, para una razón departamental de 63,9 casos por 1.000 nacidos vivos. El comportamiento territorial evidencia variación entre municipios, con razones superiores al promedio departamental en territorios como San Andrés de Sotavento, Tuchín, Ayapel, Valencia, San Bernardo del Viento y La Apartada, lo que orienta el fortalecimiento del seguimiento materno en estos municipios priorizados. Por grupo de edad, el mayor número de casos se concentra entre los 20 y 29 años; sin embargo, la razón más alta se presenta en gestantes de 40 años y más (133,0 por 1.000 nacidos vivos), seguida del grupo de 10 a 14 años (126,0), evidenciando mayor riesgo en los extremos de la edad reproductiva. Según las causas agrupadas, predominan los trastornos hipertensivos asociados al embarazo con 762 casos (76,1 %), seguidos por complicaciones hemorrágicas con 80 casos (8,0 %) y otras causas obstétricas y no obstétricas en menor proporción. Este comportamiento mantiene la necesidad de fortalecer la captación temprana del riesgo obstétrico, el control prenatal oportuno y la vigilancia territorial enfocada en los municipios con mayor carga del evento.

Anexo N° 2. Causas agrupadas según municipio de residencia

Municipio	Número de casos	Nacidos vivos	Razón de MME	Trastornos hipertensivos	Complicaciones hemorrágicas	Otra causa	Sepsis de origen obstétrico	Enf. preexistente que se complica	Sepsis de origen no obstétrico	Complicaciones del aborto	Sepsis de origen pulmonar
Montería	295	4.801	61,4	230	29	8	0	13	7	7	1
Ayapel	35	498	70,3	21	2	1	0	10	0	1	0
Buenavista	11	162	67,9	7	0	0	2	2	0	0	0
Canalete	9	148	60,8	9	0	0	0	0	0	0	0
Cereté	56	762	73,5	29	3	3	0	20	0	1	0
Chimá	3	68	44,1	0	0	0	0	3	0	0	0
Chinú	35	346	101,2	26	5	1	0	0	0	3	0
Ciénaga de Oro	30	491	61,1	28	0	1	0	1	0	0	0
Cotorra	2	146	13,7	2	0	0	0	0	0	0	0
La Apartada	11	121	90,9	6	2	1	2	0	0	0	0
Lorica	61	1.036	58,9	53	5	0	1	2	0	0	0
Los Córdobas	6	132	45,5	4	1	1	0	0	0	0	0
Momil	2	122	16,4	2	0	0	0	0	0	0	0
Montelíbano	46	828	55,6	34	3	2	1	4	1	1	0
Moñitos	14	286	49,0	12	0	1	0	1	0	0	0
Planeta Rica	40	663	60,3	29	1	4	0	3	2	1	0
Pueblo Nuevo	13	243	53,5	7	4	0	0	1	1	0	0
Puerto Escondido	19	188	101,1	14	2	2	0	0	1	0	0
Puerto Libertador	28	473	59,2	22	2	0	0	3	0	0	1
Purísima	4	130	30,8	3	1	0	0	0	0	0	0
Sahagún	39	779	50,1	30	2	3	1	2	0	1	0
San Andrés Sotavento	37	390	94,9	27	4	2	1	2	0	1	0
San Antero	23	294	78,2	21	1	0	0	0	0	0	0
San Bernardo del Viento	19	281	67,6	17	0	1	1	0	0	0	0
San Carlos	11	136	80,9	6	1	0	0	3	0	1	0
San Jose de Ure	3	78	38,5	2	1	0	0	0	0	0	0
San Pelayo	16	273	58,6	8	2	1	0	5	0	0	0
Tierralta	66	1.074	61,5	57	4	3	0	1	0	1	0
Tuchin	44	464	94,8	38	3	1	0	1	1	0	0
Valencia	24	270	88,9	18	2	1	1	0	2	0	0
Total Departamento	**1002**	**15.683**	**63,9**	**762**	**80**	**37**	**10**	**77**	**15**	**18**	**2**

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila, RUAF, Nacimientos 2025 preliminar.

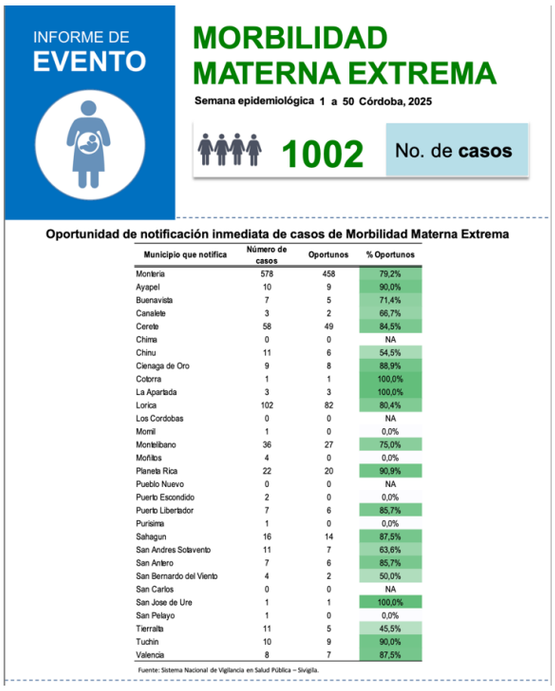
La información es notificada semanalmente por las entidades territoriales (ET) al Instituto Nacional de Salud (INS) a través del Sistema de vigilancia en salud pública (Sivigila). El número de casos, puede variar después de que se realizan unidades de análisis en las ET para el ajuste y la clasificación de caso.

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Figura 5**.** Causas agrupadas de morbilidad materna extrema según municipio de residencia

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

De acuerdo con el análisis por municipio de residencia durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 de 2025, la morbilidad materna extrema en Córdoba mantiene una distribución heterogénea entre los territorios, con una razón departamental de 63,9 casos por 1.000 nacidos vivos. Los municipios con razones superiores al promedio departamental incluyen Chinú (101,2), Puerto Escondido (101,1), San Andrés de Sotavento (94,9), Tuchín (94,8), La Apartada (90,9), Valencia (88,9), San Antero (78,2), Cereté (73,5) y Ayapel (70,3), lo que evidencia mayor concentración del riesgo obstétrico en estos territorios y orienta priorización en seguimiento y respuesta. En cuanto a las causas agrupadas, predominan ampliamente los trastornos hipertensivos asociados al embarazo con 762 casos (76,1 %), seguidos por complicaciones hemorrágicas con 80 casos (8,0 %) y enfermedad preexistente que se complica con 77 casos (7,7 %). Este comportamiento resalta la importancia de fortalecer la captación temprana de gestantes con factores de riesgo, la adherencia al control prenatal, la oportunidad en la referencia y contrarreferencia obstétrica y el seguimiento territorial diferenciado en los municipios con mayor razón del evento.



Oportunidad de notificación inmediata de casos de Morbilidad Materna Extrema

Municipio que notifica	Número de casos	Oportunos	% Oportunos
Montería	578	458	79,2%
Ayapel	10	9	90,0%
Buenavista	7	5	71,4%
Canalete	3	2	66,7%
Cereté	58	49	84,5%
Chima	0	0	NA
Chinu	11	6	54,5%
Cienaga de Oro	9	8	88,9%
Cotorra	1	1	100,0%
La Apartada	3	3	100,0%
Lorica	102	82	80,4%
Los Cordobas	0	0	NA
Momil	1	0	0,0%
Montelibano	36	27	75,0%
Monitos	4	0	0,0%
Planeta Rica	22	20	90,9%
Pueblo Nuevo	0	0	NA
Puerto Escondido	2	0	0,0%
Puerto Libertador	7	6	85,7%
Purisima	1	0	0,0%
Sahagun	16	14	87,5%
San Andres Sotavento	11	7	63,6%
San Antero	7	6	85,7%
San Bernardo del Viento	4	2	50,0%
San Carlos	0	0	NA
San Jose de Ure	1	1	100,0%
San Pelayo	1	0	0,0%
Tierralta	11	5	45,5%
Tuchin	10	9	90,0%
Valencia	8	7	87,5%

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila.

Figura 6**.** Oportunidad de notificación inmediata de casos de morbilidad materna extrema por municipio

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila; Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

De acuerdo con el análisis por municipio de residencia durante las semanas epidemiológicas 1 a 50 de 2025, la morbilidad materna extrema en Córdoba mantiene una distribución heterogénea entre los territorios, con una razón departamental de 63,9 casos por 1.000 nacidos vivos. Los municipios con razones superiores al promedio departamental incluyen Chinú (101,2), Puerto Escondido (101,1), San Andrés de Sotavento (94,9), Tuchín (94,8), La Apartada (90,9), Valencia (88,9), San Antero (78,2), Cereté (73,5) y Ayapel (70,3), lo que evidencia mayor concentración del riesgo obstétrico en estos territorios y orienta priorización en seguimiento y respuesta. En cuanto a las causas agrupadas, predominan ampliamente los trastornos hipertensivos asociados al embarazo con 762 casos (76,1 %), seguidos por complicaciones hemorrágicas con 80 casos (8,0 %) y enfermedad preexistente que se complica con 77 casos (7,7 %). Este comportamiento resalta la importancia de fortalecer la captación temprana de gestantes con factores de riesgo, la adherencia al control prenatal, la oportunidad en la referencia y contrarreferencia obstétrica y el seguimiento territorial diferenciado en los municipios con mayor razón del evento.

En el marco del presente proyecto, la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba desarrollará la estrategia “**Raíces que Cuidan: Nuestros derechos, nuestra cultura, nuestra salud”**, orientada a fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque étnico, territorial y de género, reconociendo la diversidad cultural presente en el departamento. La estrategia promoverá espacios de diálogo y participación con comunidades indígenas, afrodescendientes y población rural, integrando los saberes propios, las prácticas culturales y las dinámicas comunitarias como elementos fundamentales para avanzar en el acceso informado, oportuno y respetuoso a la salud sexual y reproductiva.



Figura 7**.** Estrategia departamental “Raíces que Cuidan: nuestros derechos, nuestra cultura, nuestra salud”

Fuente: Gobernación de Córdoba – Secretaría de Desarrollo de la Salud.

A través de acciones de información, educación y comunicación, encuentros comunitarios y procesos de articulación territorial, esta estrategia busca fortalecer capacidades individuales y colectivas para la toma de decisiones libres e informadas sobre la salud sexual y reproductiva, promover el reconocimiento de derechos, prevenir riesgos asociados y facilitar el acceso a rutas de atención institucional con pertinencia cultural. Con esta apuesta, el Departamento de Córdoba continúa avanzando en una salud pública más cercana al territorio, centrada en las personas, respetuosa de la identidad cultural y comprometida con la protección de la vida y el bienestar de las comunidades.

Así, en cumplimiento de los lineamientos nacionales y los planes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario garantizar la ejecución de las competencias territoriales en cuanto a las acciones de asistencia técnica, seguimiento, concertación intercultural y evaluación del componente de salud sexual y reproductiva a nivel departamental, haciendo énfasis en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la morbilidad y mortalidad materna extrema, la articulación con las parteras tradicionales y la adecuación sociocultural de la atención materno-perinatal para los pueblos y comunidades indígenas Zenú, Embera Katío, comunidades NARP y población rural dispersa del Departamento de Córdoba.

Que, en la Resolución 1035 de 2022 “por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031”, establece que: “(…)será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan(…)”, modificada por la Resolución 2367 de 2023 “por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, plantea un conjunto de ordenadores que buscan estructurar su alcance y establecer nichos de acción colectiva, en la que confluyen múltiples intervenciones y actores institucionales y sociales, a partir de decidir el abordaje de los determinantes sociales de la salud como un

camino que trasciende el sistema de salud, y reconoce más allá de su relevancia, que alcanzar el más alto nivel de salud requiere de acciones intersectoriales estatales y sociales que sustenten el logro de resultados de bienestar y de desarrollo humano y sostenible[1], que propone cuatro ordenadores de la gestión de la salud pública que buscan estructurar su alcance y establecer campos de acción en las que confluyen múltiples actores, acciones con el objetivo de incidir positivamente los determinantes sociales de la salud. Estos ordenadores son: Protección social, Ambiente y salud, Cultura para la Vida y la Salud, y la Integralidad en Salud.

A su vez el Plan Decenal de salud pública 2022-2031, en su capítulo 7. Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022- 2031, para los De los Departamentos y Distritos, establece que:

> En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031:

1. Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022-2031.

3. Definir intervenciones institucionales a nivel territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022-2031.

4. Desarrollar capacidades de gobernanza en salud de los diferentes actores del sistema de salud presentes en los territorios. agentes del sistema EPS e IPS.

5. Formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio, y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2022-2031, con participación del Consejo de Planeación Territorial y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

6. Socializar el Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual aprobados con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios correspondientes.

7. Asegurar la concurrencia a los municipios 4, 5 y 6, de conformidad con la normatividad vigente para el logro de los objetivos y metas del PDSP 2022-2031.

8. Actualizar y divulgar el análisis de situación de salud del territorio bajo el modelo y enfoques del PDSP 2022-2031.

9. Convocar los actores del Sistema de Salud de su jurisdicción para la Formulación del Plan Territorial en Salud y la adopción del PDSP 2012-2031.

10. Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, instituciones sectoriales y de otros sectores, y al talento humano encargado de la elaboración del Análisis de Situación de Salud ASIS, y de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud. 11.Acompañar técnicamente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, o a quién haga sus veces, y a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, para que en el marco de sus competencias elaboren la caracterización de la población afiliada y se incorpore a la planeación territorial las situaciones identificadas.

*12.*Adoptar las metodologías, herramientas e instrumentos para la planeación, el seguimiento y evaluación de la gestión del talento humano, los recursos técnicos, administrativos y financieros del Plan Territorial de Salud.

*13.*Promover y articular espacios de participación donde los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios planeen, implementen y realicen seguimiento y evaluación al Plan Territorial en Salud.

*14.*Formular y ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección

Social, y asistir técnicamente a los municipios y actores territoriales en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las mismas.

*15.*Adoptar y adaptar las metodologías, lineamientos e instrumentos para la gestión administrativa y financiera de los recursos del Plan Territorial de Salud para la incorporación de las metas del PDSP 2022-2031; armonizarlos con los instrumentos del Plan Nacional de Desarrollo y con los otros instrumentos de la gestión pública departamental y con el Presupuesto Anual de Resultados y Banco de Programas y Proyectos de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

*16.*Promover, orientar y dirigir el desarrollo de herramientas metodológicas, estudios e investigaciones periódicas y sistemáticas, que permitan identificar las necesidades y problemas de salud de la población y realizar el análisis de la respuesta sectorial, transectorial y comunitaria, que provean evidencia para la evaluación y ajuste del Plan Territorial de Salud.

*17.*Dirigir, incorporar, coordinar, controlar la organización y operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los ámbitos departamental, distrital y municipal, en el marco del PDSP 2022-2031 según los lineamientos operativos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

*18.*Fortalecer los equipos de promoción social, para desarrollar en el marco de sus competencias las acciones de gestión diferencial de las poblaciones étnicas y vulnerables definidas en el PDSP 2022-2031.

*19.*Participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las acciones establecidas en el marco del PDSP 2022-2031, en el marco de sus competencias.

*20.*Coordinar el desarrollo, operación y redes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto en el ámbito interinstitucional como intersectorial, brindando asistencia técnica y capacitación requerida por los actores institucionales, transectoriales y comunitarios.

*21.*Integrar el componente del laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

*22.*Apoyar y fortalecer el componente de laboratorio de Salud Pública de su jurisdicción, garantizando la infraestructura según los estándares técnicos, el talento humano, los recursos financieros, materiales y técnicos, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el PDSP 2022-2031.

*23.*Fortalecer las capacidades básicas de los funcionarios en las entidades para adelantar los procesos de participación social, respetando la autonomía, las diferencias y la cosmovisión e intereses de las comunidades, pueblos, grupos y colectivos.

*24.*Definir, promover, coordinar y articular espacios de participación de la academia en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.

*25.*Coordinar y desarrollar procesos de movilización social, con la participación de los ciudadanos, las instituciones sectoriales, transectoriales, los Consejos Territoriales de Salud, el Consejo de Política Social, las organizaciones de base comunitaria, los gremios, el sector de la economía, que pueden desarrollar acciones sobre los Determinantes Sociales de la Salud.

*26.*Definir espacios y mecanismos que posibiliten la movilización social y fortalezcan la participación social, para garantizar la ejecución transparente y eficaz de los recursos en concordancia con las acciones.

*27.*Coordinar y apoyar las acciones de los diferentes organismos de inspección, vigilancia y control del ámbito territorial, conforme lo establecido por la nación.

*28.*Promover, orientar y dirigir el diseño, operación, análisis y comunicación de los estudios de impacto del Plan Territorial de Salud.

*29.*Generar la información requerida para el seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 y demás que requiera el sistema de información en salud.

*30.*Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y disponer de talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.

*31.*Disponer para la ciudadanía información completa, oportuna y veraz de la forma como avanza la implementación y ejecución del Plan Territorial de Salud, con el fin de facilitar el ejercicio de control social.

*32.*Desarrollar una cultura del buen gobierno, de manejo de información financiera y contable de los recursos de salud, y de rendición de cuentas anual de los resultados en salud, de acuerdo con la normatividad vigente."

Es así que en el Eje 2 del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominado "Pueblos y comunidades étnicas, campesinas, mujeres y poblaciones diversas, condiciones y situaciones diferenciales", cuyo objetivo es:

> "(…)Avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud de los pueblos y comunidades étnicas, campesinas, mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y demás grupos poblacionales en condiciones y situaciones diferenciales, mediante el reconocimiento de sus particularidades culturales, territoriales y sociales, la transversalización de los enfoques de género, diferencial, étnico, de curso de vida e interseccional, y la integración de los sistemas de conocimiento propio y los saberes ancestrales en las acciones de salud pública (…)"

Este eje establece como núcleos estratégicos, entre otros: i) la transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, género y diferencial en todas las acciones de la gestión territorial de la salud pública; ii) la integración de los sistemas de conocimiento propio y saberes de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas, incluida la partería tradicional; iii) la adecuación sociocultural de las intervenciones de salud en concertación con autoridades tradicionales indígenas y NARP, conforme al artículo 17.12 de la Resolución 1597 de 2025.

De manera complementaria, el Eje 1 – Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública orienta las acciones de participación social, comunitaria y vinculante, mediante mesas territoriales, veedurías ciudadanas y audiencias públicas de rendición de cuentas, en armonía con la Política de Participación Social en Salud (Resolución 2063 de 2017 del MSPS).

En el marco del presente proyecto, los Ejes 1 y 2 del PDSP 2022-2031 se concretan en la estrategia departamental "Raíces que Cuidan: Nuestros derechos, nuestra cultura, nuestra salud", orientada a fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres gestantes, parteras tradicionales y comunidades indígenas Zenú, Embera Katío y NARP del Departamento de Córdoba, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna extrema y a la garantía de una atención materno-perinatal con pertinencia cultural.

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en Colombia y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, en particular la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 3280 de 2018 (Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal) y la Resolución 2063 de 2017 (Política de Participación Social en Salud), es necesario garantizar la ejecución de las competencias de gestión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud en lo referente a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención

de la morbilidad y mortalidad materna extrema, la concertación intercultural con autoridades tradicionales indígenas Zenú, Embera Katío y comunidades NARP, la articulación con las parteras tradicionales y agentes comunitarios de salud, la adecuación sociocultural de la atención materno-perinatal, la activación de las rutas de atención obstétrica con pertinencia cultural y lingüística, el seguimiento territorial de las gestantes con factores de riesgo, y el fortalecimiento de las instancias de participación social y comunitaria a nivel departamental y municipal, con el propósito de avanzar en el ejercicio efectivo del derecho a una maternidad segura para todas las mujeres del Departamento de Córdoba, especialmente en los municipios priorizados por su mayor razón de morbilidad materna extrema (Chinú, Puerto Escondido, San Andrés de Sotavento, Tuchín, La Apartada, Valencia, San Antero, Cereté y Ayapel).

Este proyecto está contemplado en el Plan de Desarrollo Córdoba 2024 – 2027, Eje de Transformación - A: Córdoba equitativa e incluyente, Componente Catalizador - A2: Salud y Cuidado de la Vida, Programa – A21905: Salud pública, Alineación Programática - A219050300-13: Por una mejor salud sexual y reproductiva en Córdoba, Meta de Producto: Número de personas del sector salud que atienden partos (1600), salud sexual y reproductiva (800), infecciones por transmisión sexual (800), entrenamiento en la ruta materno perinatal (800), capacitados, con código BPIN Numero: 202500000032032.

Que en EL PIIP tiene como OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer las competencias del talento humano en salud, mediante procesos de capacitación dirigidos a actores del ICBF, DLS, IPS, EAPB y universidades en salud integral del menor de un año, así como a profesionales que atienden parto, salud sexual y reproductiva, ITS y ruta materno perinatal, Actividad: Realizar Jornada integral de socialización sensibilización, formación, educación y comunicación en salud sexual y derechos reproductivos con enfoque étnico diferencial en el Departamento de Cordoba.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento a través de la Secretaría de Desarrollo de la Salud ha planteado la implementación del proyecto denominado**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.".**

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA".

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los lineamientos nacionales y los planes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario garantizar la ejecución de las competencias territoriales del departamento de Córdoba en materia de participación social, gobernanza comunitaria, adecuación sociocultural y articulación con autoridades tradicionales étnicas, en el marco de la estrategia de maternidad segura y de los derechos sexuales y reproductivos.

El alcance del presente contrato comprende:

i) conformación o reactivación de seis (6) Mesas Subregionales de Maternidad Segura;
ii) Ejecución de mínimo diez (10) jornadas con autoridades tradicionales Zenú, Embera Katío y NARP;

iii) Realización de seis (6) encuentros de saberes con parteras tradicionales, vigías y agentes comunitarios;
iv) Producción y aprobación de piezas pedagógicas con pertinencia cultural y lingüística (cartilla bilingüe español-zenú y cartilla Embera Katío);
v) Acompañamiento a tres (3) veedurías ciudadanas y una (1) audiencia pública departamental de rendición de cuentas;
vi) Formulación del Lineamiento técnico de población étnica atendida en los servicios de salud, que contenga el Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura, como producto integrador.

Para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera el cumplimiento de lo siguiente:

Especificaciones esenciales del objeto:

Las especificaciones de este proceso contractual son las siguientes:

1. **EQUIPO DE TRABAJO:** El contratista deberá velar por garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad, consistente en:

Para la ejecución del presente objeto contractual hemos determinado la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales cuyas áreas de formación y experiencia guarden relación directa con las actividades, productos y resultados esperados del proyecto.

La definición de estos perfiles parte de la naturaleza técnica del servicio requerido, particularmente de las actividades relacionadas con salud sexual y reproductiva, maternidad segura, promoción y prevención, articulación institucional y comunitaria, participación social, intervención territorial, enfoque diferencial e intercultural y elaboración de productos técnicos y pedagógicos. En consecuencia, hemos establecido los perfiles profesionales atendiendo a las competencias específicas que demanda cada componente de la ejecución y al nivel de responsabilidad que asumirá cada integrante del equipo.

La experiencia mínima exigida a los profesionales responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y relación directa con las funciones que deberán desarrollar durante la ejecución contractual. Su determinación no obedece exclusivamente a una clasificación salarial o a una tabla de honorarios, sino a la necesidad de garantizar que el personal propuesto cuente con conocimientos, trayectoria y capacidades suficientes para atender adecuadamente las actividades previstas y producir los resultados esperados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

Para efectos de la estructuración económica del presupuesto oficial, hemos tomado como referencia la Resolución No. 00114 de 2025 de la Gobernación de Córdoba, junto con la información obtenida en el estudio del sector y las condiciones del mercado. Esta referencia se utiliza para estimar razonablemente el costo del talento humano, sin que ello implique que la formación académica o la experiencia exigida a cada profesional derive automáticamente de dicha tabla.

En consecuencia, la definición técnica de los perfiles y de la experiencia requerida se encuentra sustentada en las necesidades propias del proyecto, mientras que la tabla de honorarios constituye únicamente un referente para la estimación presupuestal del recurso humano.

Tabla 1**.** Equipo mínimo de trabajo (recurso humano)

PERFIL	**COORDINADOR GENERAL (1)**
FORMACIÓN	Título Profesional en ciencias sociales, humanas o de la salud, con postgrado en la modalidad de maestría en salud pública y/o gestión social y/o desarrollo comunitario y/o áreas afines con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada.
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (01) PROYECTO Y/O CONTRATO DE SALUD PÚBLICA, PSICOLOGÍA COMUNITARIA, Y/O CLÍNICA.
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV
FUNCIONES	1. Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución técnica, administrativa y operativa del contrato en las cinco (5) subregiones del departamento. 2. Formular y presentar al supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo, cronograma y metodología de ejecución. 3. Articular con las autoridades tradicionales Zenú, Embera Katío y NARP, y con las EAPB e IPS del territorio, la conformación y/o reactivación de las seis (6) Mesas Subregionales de Maternidad Segura. 4. Liderar la formulación del Lineamiento técnico de población étnica atendida en los servicios de salud y del Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura, como producto integrador del contrato. 5. Supervisar el cumplimiento del cronograma de las diez (10) jornadas con autoridades tradicionales y de los seis (6) encuentros de saberes con parteras tradicionales, vigías y agentes comunitarios. 6. Presentar al supervisor los informes parciales y final de ejecución debidamente soportados, y reportar oportunamente cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato. 7. Mantener la interlocución permanente con la Secretaría de Desarrollo de la Salud y demás actores institucionales vinculados al objeto contractual.

PERFIL	PROFESIONAL EN GINECOLOGÍA (1)
FORMACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y TÍTULO DE POSGRADO EN GINECOLOGÍA
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL IGUAL O SUPERIOR A TRES (3) AÑOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA RELACIONADA CERTIFICADA IGUAL O SUPERIOR A TRES (3) AÑOS. EXPERIENCIA TOTAL MÍNIMA: SEIS (6) AÑOS
CATEGORÍA ESPECÍFICA	ASESOR I
FUNCIONES	1. Asesorar técnica y científicamente a la Secretaría de Desarrollo de la Salud y al equipo del contrato en los componentes clínicos de ginecología y obstetricia asociados a la estrategia de maternidad segura. 2. Revisar y validar, desde la perspectiva médico-especializada, los contenidos técnicos en salud sexual y reproductiva y salud materna incorporados en las piezas pedagógicas y en el Lineamiento técnico de población étnica. 3. Brindar asesoría técnica para la identificación y el manejo de los factores de riesgo asociados a la salud sexual y reproductiva y a la gestación de alto riesgo, en el marco de las Mesas Subregionales de Maternidad Segura. 4. Apoyar la articulación técnica con las IPS y EAPB del departamento en materia de rutas de atención materno-perinatal y ginecológica. 5. Participar, cuando sea requerido, en las jornadas con autoridades tradicionales y en los encuentros de saberes con parteras tradicionales, aportando el componente médico especializado. 6. Emitir conceptos técnicos y recomendaciones especializadas que soporten la formulación del Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura.

PERFIL	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (4)
FORMACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA Y/O SOCIOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (01) PROYECTO Y/O CONTRATO EN ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL.
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
FUNCIONES	1. Apoyar la conformación y/o reactivación de las seis (6) Mesas Subregionales de Maternidad Segura, con enfoque de interculturalidad en salud. 2. Facilitar y desarrollar las diez (10) jornadas con autoridades tradicionales Zenú, Embera Katío y NARP, garantizando el diálogo intercultural y el respeto a la gobernanza propia. 3. Ejecutar los seis (6) encuentros de saberes con parteras tradicionales, vigías y agentes comunitarios, sistematizando los saberes ancestrales identificados. 4. Elaborar la caracterización y el diagnóstico sociocultural de las comunidades étnicas que soporten el Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura. 5. Aplicar el enfoque del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI – Circular 011 de 2018 MSPS) en las actividades de participación social y gobernanza comunitaria. 6. Elaborar las actas, listados de asistencia y registros de cada actividad como soporte de la ejecución contractual.

PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ÁREA DE LA SALUD (6)
FORMACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD (MEDICINA, ENFERMERÍA, SALUD PÚBLICA)
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (1) PROYECTO Y/O CONTRATO EN MATERNIDAD, MATERNO-FETAL
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
FUNCIONES	1. Brindar el soporte técnico en salud sexual y reproductiva y en la estrategia de maternidad segura para el desarrollo de las jornadas, mesas subregionales y encuentros de saberes. 2. Desarrollar las actividades de capacitación, promoción y prevención de los factores de riesgo asociados a la salud sexual y reproductiva dirigidas a la comunidad y a los agentes comunitarios. 3. Validar técnicamente los contenidos en salud materna, materno-fetal y salud sexual y reproductiva incorporados en las piezas pedagógicas y en el Lineamiento técnico. 4. Articular con las IPS y EAPB del territorio las rutas de atención materno-perinatal aplicables en el marco de las Mesas Subregionales de Maternidad Segura. 5. Aportar el componente clínico y epidemiológico requerido para la formulación del Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura.

PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARTICIPACIÓN SOCIAL (1)
FORMACIÓN	Título Profesional en ciencias sociales o humanas
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (1) PROYECTO Y/O CONTRATO RELACIONADO CON CON FORMACIÓN EN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (RESOLUCIÓN 2063 DE 2017).
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
FUNCIONES	1. Acompañar técnicamente las tres (3) veedurías ciudadanas y la audiencia pública departamental de rendición de cuentas previstas en el alcance del contrato. 2. Promover y aplicar los mecanismos de participación social en salud establecidos en la Resolución 2063 de 2017 en el marco de las Mesas Subregionales de Maternidad Segura. 3. Orientar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad y de las autoridades tradicionales durante las jornadas y encuentros de saberes. 4. Consolidar los resultados y compromisos derivados de los espacios de participación social y control social ciudadano. 5. Apoyar la incorporación del componente de participación y control social en el Lineamiento técnico y en el Plan Departamental de Adecuación Sociocultural.

PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (1)
FORMACIÓN	TÍTULO DE PREGRADO COMO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, PRENSA Y/O PUBLICIDAD
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (1) PROYECTO Y/O CONTRATO CON COMUNIDADES ÉTNICAS, TERRITORIO INDÍGENA, NARP, Rrom.
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
FUNCIONES	1. Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación y divulgación de las Mesas Subregionales, las jornadas con autoridades tradicionales y los encuentros de saberes. 2. Coordinar la producción y validación de las piezas pedagógicas bilingües (cartilla español-zenú y cartilla Embera Katío) con pertinencia cultural y lingüística. 3. Elaborar el registro fotográfico y los soportes de comunicación de cada actividad, conforme a lo exigido por el supervisor del contrato. 4. Apoyar la difusión de la audiencia pública departamental de rendición de cuentas y de las veedurías ciudadanas. 5. Articular con las comunidades étnicas, territorios indígenas, NARP y Rrom los mensajes y canales de comunicación culturalmente apropiados.

PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DISEÑO (1)
FORMACIÓN	TÍTULO DE PREGRADO COMO PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (1) PROYECTO Y/O CONTRATO EN PRODUCCIÓN DE PIEZAS PEDAGÓGICAS E ICONOGRAFÍA ÉTNICA.
CATEGORÍA ESPECÍFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
FUNCIONES	1. Diseñar y diagramar las piezas pedagógicas bilingües (cartilla español-zenú y cartilla Embera Katío) con pertinencia cultural, lingüística e iconografía étnica. 2. Adaptar y validar el material gráfico con las autoridades tradicionales Zenú, Embera Katío y NARP previo a su producción final. 3. Elaborar las ayudas visuales y el material de apoyo requerido para las jornadas, las Mesas Subregionales y los encuentros de saberes. 4. Apoyar el diseño gráfico del Lineamiento técnico de población étnica y del Plan Departamental de Adecuación Sociocultural de la Estrategia de Maternidad Segura.

PERFIL	TECNÓLOGO (1)
FORMACIÓN	TÍTULO DE TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y/O FINANZAS
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO UN (1) PROYECTO Y/O CONTRATO EN PARTICIPACIÓN DE PROCESOS DE SALUD PÚBLICA
CATEGORÍA ESPECÍFICA	TECNÓLOGO III
FUNCIONES	1. Brindar apoyo administrativo, financiero y logístico para el desarrollo de las Mesas Subregionales, jornadas, encuentros de saberes y demás actividades del contrato. 2. Consolidar los soportes documentales, financieros y de ejecución (actas, listados de asistencia, registros fotográficos e informes) requeridos por el supervisor. 3. Apoyar la coordinación logística del transporte terrestre y fluvial necesario para el desplazamiento del equipo de trabajo en las subregiones del departamento. 4. Realizar el seguimiento administrativo al cronograma y al plan operativo del contrato, reportando oportunamente al Coordinador General.

Presentación y verificación del equipo profesional para el inicio de la ejecución.

El contratista deberá presentar a la supervisión, al momento de suscribir el contrato, la totalidad de las hojas de vida y documentos soporte del equipo profesional mínimo requerido, incluyendo títulos académicos, certificaciones de experiencia, matrícula o tarjeta profesional y demás documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de cada perfil.

La presentación y aprobación del equipo profesional mínimo constituirá una condición previa para la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, la ejecución contractual no podrá comenzar hasta tanto la supervisión verifique y deje constancia del cumplimiento integral de los perfiles exigidos. El supervisor contara hasta con dos (2) días hábiles para la verificación y aprobación de las hojas de vida presentadas.

El contratista será responsable de presentar oportunamente la documentación completa y suficiente para acreditar cada perfil. La falta de presentación dentro del término señalado, la presentación incompleta o la acreditación de profesionales que no cumplan las condiciones establecidas dará lugar al requerimiento inmediato por parte de la Entidad y a la aplicación de las consecuencias previstas en el contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de las demás medidas legales y contractuales a que haya lugar.

Acreditación y disponibilidad del equipo profesional.

La exigencia de estos profesionales corresponde a una condición propia de la ejecución contractual y, por tanto, el contratista deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo requerido para la adecuada ejecución de las actividades a su cargo. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa del supervisor y el profesional reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente

2. TRANSPORTE:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de camionetas 4x4 doble cabina durante los meses del plazo contractual para el desplazamiento del equipo profesional en las cinco subregiones del Departamento.

Tabla 2**.** Servicio de transporte requerido

DESCRIPCIÓN	CANT.	DURACIÓN	DISTRIBUCIÓN
Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4x4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de Córdoba). Disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. El contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual vigente. Combustible diésel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	4	2	MESES

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Actividad 1. **Reunión de articulación intersectorial para planificación y seguimiento y reunión final.**

Realizar una (01) reunión de concertación de socialización de acciones, plan de trabajo, cronograma de acciones y material de trabajo. La reunión tendrá una duración de cuatro (04) horas, y deberá llevarse a cabo con el equipo de Salud Sexual y Reproductiva y el supervisor del contrato como representantes de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba. Esta sesión permitirá definir las acciones operativas del contrato, garantizar la coherencia técnica entre los componentes y establecer acuerdos sobre el seguimiento y monitoreo de las intervenciones.

A su vez se debe realizar una (01) reunión al finalizar el contrato para hacer entrega de los productos al equipo de la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Estos productos servirán como insumos fundamentales para la planificación de propuestas de intervención a nivel departamental, contribuyendo así al fortalecimiento de la salud sexual en la región.

Cada reunión deberá contar con la participación estimada de entre 5 y 10 personas y se evidenciará mediante acta firmada, lista de asistencia, agenda de trabajo y registro fotográfico. Se deberá garantizar una convocatoria formal previa, la disponibilidad de espacio físico o virtual adecuado y la participación efectiva de todos los actores convocados.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar:

a. Cronograma de trabajo.

b. Plan de trabajo que incluya la metodología a utilizar, población objeto, comunidades a intervenir, de acuerdo con los lineamientos y políticas nacionales.

c. Actas de las reuniones realizadas (una al inicio y otra al final).

d. Informe de avances e informe final aprobado por el supervisor.

e. Registro fotográfico a full color de las reuniones realizadas.

Actividad 2**.**

CONFORMACIÓN DE MESAS TÉCNICAS DE MATERNIDAD SEGURA POR SUBREGIONES:

Conformar o reactivar seis (6) Mesas Técnicas de Maternidad Segura, una por cada subregión del departamento, con el propósito de incorporar un enfoque intercultural en la atención materna.

En cada mesa técnica se deberán realizar como **mínimo cuatro (04) sesiones** de 4 horas cada una, incluida una mesa de socialización. A su vez una mesa de validación con la SDSC, para un total de 25 sesiones.

En estas mesas deberán participar la comunidad perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas. El contratista deberá garantizar la asistencia de mínimo 12 y máximo 18 personas por cada sesión. Se debe garantizar como mínimo el 80% de la asistencia de las mismas personas a las tres (03) sesiones, con la siguiente distribución:

Tabla 3**.** Mesas técnicas de maternidad segura por subregión

MESA	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
1	BAJO SINÚ – COSTANERA	LORICA (COMUNIDADES NARP) SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, MOÑITOS. TRADICIÓN DE PARTERÍA AFRO.
2	ALTO SINÚ	TIERRALTA: RESGUARDOS EMBERÁ KATÍO DEL ALTO SINÚ.
3	SABANAS	TUCHÍN: RESGUARDO ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, TUCHÍN, CHINÚ. SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO. CABILDO MAYOR ZENÚ.
4	SAN JORGE	MONTELIBANO: COMUNIDADES RURALES DISPERSAS, PRESENCIA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS.
5	Sinú Medio	CERETÉ: POBLACIÓN MESTIZA CON ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES Y ÉTNICAS.
6	SAHAGÚN Y PAN PELAYO	SAHAGÚN Y SAN PELAYO

Al finalizar, se deberá contar con la realización de dieciocho (18) mesas técnicas en total.

Se debe garantizar los siguientes insumos para la realización de las mesas técnicas**:**

Tabla 4**.** Insumos logísticos para las mesas técnicas (actividad 2)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	DISTRIB.
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	25	Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	25	Jornadas
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	25	Jornadas
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	25	Jornadas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	25	Jornadas

Metodología de desarrollo de las sesiones

Cada sesión deberá contar como mínimo con el desarrollo de los siguientes temas:

Sesión 1:

1. Socialización de los indicadores relacionados con la gestión materna, neonatal y perinatal de los últimos 3 años de cada subregión que incluya comportamiento epidemiológico de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, mortalidad perinatal y neonatal tardía; así como, la información de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y las causas de la morbilidad y mortalidad con enfoque de población diferencial (pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinos)

Esta socialización debe estar acorde con el público participante, no usar tecnicismo, ni siglas e incluir términos propios de cada población.

2. Promover la discusión con los asistentes para la identificación de necesidades en el territorio para la adecuación socio cultural y mejoramiento de los servicios de salud relacionados con la atención de gestantes (se sugiere utilizar la metodología de lluvia de ideas). Se debe identificar las diferentes IPS claves para la adecuación socio cultural y mejoramiento de los servicios de salud relacionados con la atención del binomio madre e hijo.

Entregables:

- Acta de reunión diligenciada con la descripción detallada del desarrollo de la mesa técnica que incluya cada participación de los asistentes.
- Registro fotográfico a full color (mínimo 8 fotos por cada jornada, donde se aprecie el aforo de la jornada y corresponda a lo registrado en los listados de asistencia).
- Dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos y contratos de alquiler y factura o cuenta de cobro de los elementos logísticos
- Registros de asistencia que incluya entrega de material si lo hay totalmente diligenciado sin tachones ni enmendaduras
- Hacer entrega del contenido temático en las capacitaciones en medio magnético.

Sesión 2:

1. Socializar las necesidades identificadas en la sesión 1
2. Promover la discusión con los asistentes sobre las posibles formas de responder, gestionar, mejorar o resolver las necesidades identificadas en la sesión 1 con la asignación de responsables. Para esta actividad, el moderador de la reunión deberá garantizar que las soluciones aportadas por lo participantes sean alcanzables y medibles a corto, mediano y largo plazo. La metodología por aplicar para esta sesión debe ser árbol de problemas.

Entregables:

- Acta de reunión diligenciada con la descripción detallada del desarrollo de la mesa técnica que incluya cada participación de los asistentes.
- Registro fotográfico a full color (mínimo 8 fotos por cada jornada, donde se aprecie el aforo de la jornada y corresponda a lo registrado en los listados de asistencia).
- Dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos y contratos de alquiler y factura o cuenta de cobro de los elementos logísticos
- Registros de asistencia que incluya entrega de material si lo hay totalmente diligenciado sin tachones ni enmendaduras
- Hacer entrega del contenido temático en las capacitaciones en medio magnético.
- Sistematización de las necesidades y posibles soluciones con el respectivo responsable por cada municipio e IPS

Sesión 3:

Revisar los avances de la sesión 2 y continuar con la discusión con los asistentes sobre las posibles formas de responder, gestionar, mejorar o resolver las necesidades identificadas en la sesión 1 con la asignación de responsables. Para esta actividad, el moderador de la reunión deberá garantizar que las soluciones aportadas por los participantes sean alcanzables y medibles a corto, mediano y largo plazo. La metodología por aplicar para esta sesión debe ser árbol de problemas. En cada mesa deberá escogerse dos representantes que participaran en el espacio de concertación con los actores del SGSS para dar cumplimiento a las actividades propuestas en las mesas técnicas

Entregables:

- Acta de reunión diligenciada con la descripción detallada del desarrollo de la mesa técnica que incluya cada participación de los asistentes.
- Registro fotográfico a full color (mínimo 8 fotos por cada jornada, donde se aprecie el aforo de la jornada y corresponda a lo registrado en los listados de asistencia).
- Dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos y contratos de alquiler y factura o cuenta de cobro de los elementos logísticos
- Registros de asistencia que incluya entrega de material si lo hay totalmente diligenciado sin tachones ni enmendaduras
- Hacer entrega del contenido temático en las capacitaciones en medio magnético.
- Sistematización de las necesidades y posibles soluciones con el respectivo responsable por cada municipio e IPS

Actividad 3. VALIDACION DE PROPUESTAS PARA LA ADECUACION DE LAS MESAS TECNICAS CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Realizar una reunión con las SDS (promoción social, vigilancia en salud pública, equipo SSR, planeación, prestación de servicios y aseguramiento) y los representantes de cada mesa en la que se revisará validará las propuestas productos de las mesas técnicas.

- Entregables: Acta de reunión diligenciada con la descripción detallada del desarrollo de la mesa técnica que incluya cada participación de los asistentes, registro fotográfico y registro de asistencia.

Actividad 4 REALIZAR SEIS SOCIALIZACIONES, UNA POR CADA MESA TÉCNICA - SUBREGIÓN

Socializar las necesidades y posibles soluciones con el respectivo responsable por cada municipio e IPS identificadas en la sesión 2 para validar con los participantes. Para esta sesión deben ser citados los tomadores de decisiones de las DLS, EAPB e IPS presentes en cada subregión.

Participar un representante de DLS, IPS EAPB, Y los representantes d las mesas técnicas.

Se valida lo identificado por las comunidades con las EAPB e IPS para ser insumo del plan DE ACCIÓN PARA LA ADECUACIÓN SOCIO CULTURAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL BINOMIO MADRE E HIJO.

Debe asistir una persona de promoción social y de SSR de la SDSC.

- Entregables: Entregables: Acta de reunión diligenciada con la descripción detallada del desarrollo de la mesa técnica que incluya cada participación de los asistentes, registro fotográfico y registro de asistencia.

Actividad 5 PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADECUACIÓN SOCIO CULTURAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL BINOMIO MADRE E HIJO

1. Sistematizar el plan de acción para la adecuación socio cultural y mejoramiento de los servicios de salud relacionados con la atención del binomio madre e hijo que incluya las actividades identificadas en las mesas técnicas de maternidad segura para los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que incluya:
 - Objetivo
 - Actividad
 - Línea estratégica
 - Producto
 - Acción concreta
 - Unidad de medida
 - Indicador asociado

- Responsable
- Recursos

Este plan de acción debe ser proyectado para el cumplimiento de actividades a corto y mediano plazo.

Entregables: Plan de acción aprobado por el supervisor del contrato.

Actividad 6 MOMENTO SIMBÓLICO DEPARTAMENTAL

Garantizar un espacio donde se reúnen tomadores de decisiones de las EAPB, IPS y DLS que fueron identificados por las comunidades de población diferencial, se debe socializar el plan de acción y someter a aprobación.

A su vez se debe realizar un ritual por cada comunidad y firmar el pacto de la adecuación sociocultural.

- Entregables: registro fotográfico Mínimo de 8 fotografía full color y registro de asistencia.

Actividad 7 DIÁLOGOS DE SABERES CON PARTERAS TRADICIONALES Y AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD:

- Realizar seis (06) diálogos de saberes (dos sesiones por subregión) que reúnan parteras tradicionales, agentes comunitarios y autoridades de salud y talento humano asistencial que atienden partos en las IPS de la subregión, para el diálogo horizontal entre saberes ancestrales y conocimiento médico, sin que ello implique sustitución, validación o titulación de la práctica de la partería tradicional.
- Sesión 1 Atención prenatal
- Sesión 2 Atención del parto y posparto

El contratista debe garantizar la asistencia de mínimo 10 parteras en cada diálogo de saberes. Para los diálogos de saberes en Sahagun y San Pelayo, la participación de parteras está sujeta al número con que cuenta la comunidad Rrom y el aforo se completará con mujeres Rrom.

Tabla 5. Diálogos de saberes por subregión (actividad 7)

No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
1	BAJO SINÚ – COSTANERA	LORICA (COMUNIDADES NARP) SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, MOÑITOS. TRADICIÓN DE PARTERÍA AFRO.
2	ALTO SINÚ	TIERRALTA: RESGUARDOS EMBERÁ KATÍO DEL ALTO SINÚ.
3	SABANAS	TUCHÍN: RESGUARDO ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, TUCHÍN, CHINÚ. SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO. CABILDO MAYOR ZENÚ.
4	SAN JORGE	MONTELIBANO: COMUNIDADES RURALES DISPERSAS, PRESENCIA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS.
5	Sinú Medio	CERETÉ: POBLACIÓN MESTIZA CON ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES Y ÉTNICAS.
6	SAHAGÚN Y SAN PELAYO	SAHAGÚN Y SAN PELAYO

- Cada dialogo de saberes tendrá una duración mínima de 4 horas.

Se deberá entregar a cada partera un kit de parto seguro. Cada kit debe contener:

- Algodón Rollo x 500g
- Aspirador nasal

- Bisturí (escalpelo) desechable estéril, empaque individual
- Bolsa plástica roja riesgo biológico mediana de 70 x 90 cms
- Botella de plástico con alcohol antiséptico al 70% por 500 ml
- Cinta métrica
- Clamp umbilical estéril, empaque individual
- Compresas quirúrgicas 45 x 45 cms en empaque individual
- Delantal Impermeable calibre 16 de 1,10 de largo x 0,70 de ancho con hebillas de corredera
- Estetoscopio de pinar con estuche
- Jabón lavado de Manos liquido antibacterial frasco de plástico por 500ml
- Linterna LED con soporte frontal (tipo minero) Recargable
- Sábana de algodón, antifluido
- Sábana de plástico de 100cm x 150cm en material impermeable, En empaque individual
- Termómetro digital de punta rígida
- Toalla Higiénica materna x paquete por 10 unidades

Se debe excluir a las parteras de las comunidades, que fueron objeto de entrega de kits mediante contrato SS-026-2025.

- Se deberá sistematizar los saberes compartidos en un documento que incluya la actuación médica en el caso de la atención prenatal y atención del parto y posparto que servirá de insumo para el lineamiento departamental de la atención de gestantes con enfoque diferencial.

Este insumo debe ser validado por el área de promoción social y SSR de la SDSC.

Para el desarrollo de la actividad se debe garantizar:

Tabla 6**.** Insumos logísticos para los diálogos de saberes (actividad 7)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	DISTRIBUC.
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	12	Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	12	Jornadas
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	12	Jornadas
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	12	Jornadas
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	1	180	Personas
Algodón Rollo x 500g	1	180	Personas
Aspirador nasal	1	180	Personas
Bisturí (escalpelo) desechable estéril, empaque individual	1	180	Personas
Bolsa plástica roja riesgo biológico mediana de 70 x 90 cms	1	180	Personas
Botella de plástico con alcohol antiséptico al 70% por 500 ml	1	180	Personas
Cinta métrica	1	180	Personas
Clamp umbilical estéril, empaque individual	1	180	Personas
Compresas quirúrgicas 45 x 45 cms en empaque individual	1	180	Personas
Delantal Impermeable calibre 16 de 1,10 de largo x 0,70 de ancho con hebillas de corredera	1	180	Personas
Estetoscopio de pinar con estuche	1	180	Personas
Jabón lavado de Manos liquido antibacterial frasco de plástico por 500ml	1	180	Personas
Linterna LED con soporte frontal (tipo minero) Recargable	1	180	Personas
Sábana de algodón, antifluido,	1	180	Personas
Sábana de plástico de 100cm x 150cm en material impermeable, En empaque individual	1	180	Personas
Termómetro digital de punta rígida	1	180	Personas
Toalla Higiénica materna x paquete por 10 unidades	1	180	Personas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	DISTRIBUC.
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	12	Jornadas

ACTIVIDAD 8. FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD SOBRE MATERNIDAD SEGURA:

1) Realizar seis (06) capacitaciones en herramientas de seguimiento, vigilancia y control social sobre maternidad segura dirigidos a veedurías ciudadanas y organizaciones sociales.

Deberá realizar 1 capacitación por cada subregión, con una duración de mínimo 4 horas

El contratista deberá garantizar la asistencia de mínimo 30 personas distribuidas entre los diferentes grupos poblaciones diferenciales (pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas)

2) Realizar 6 talleres sobre la ley estatutaria de salud 1751 dirigido a parteras, agentes de salud de cada subregión especificada. En cada espacio se contará con mínimo 30 participantes.
3) Realizar 1 jornada de formación departamental sobre participación social en salud y mecanismos de participación ciudadana, derechos y deberes en salud, dirigida a lideres sociales, asociaciones de usuarios y actores comunitarios. En esta jornada deberá garantizarse 2 personas por 29 municipios.

Para el desarrollo de la actividad se debe garantizar:

Tabla 7. Insumos logísticos para el fortalecimiento de la participación social (actividad 8)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	DISTRIBUCIÓN
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	13	Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	13	Jornadas
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	13	Jornadas
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	13	Jornadas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	13	Jornadas

ACTIVIDAD 9 PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO CON PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA:

1) Diseñar, validar y producir cartilla en español sobre derechos sexuales y reproductivos y signos de alarma del embarazo que incluya conceptos tradicionales de acuerdo con los grupos diferenciales y minimizar el uso de tecnicismos.
2) Diseñar, validar y producir cartilla en lengua embera katio sobre derechos sexuales y reproductivos y signos de alarma del embarazo que incluya conceptos tradicionales de acuerdo con los grupos diferenciales y minimizar el uso de tecnicismos
3) Diseñar, validar y producir cartilla en español sobre mecanismos de participación social en salud y herramientas de control social en salud.
4) Diseñar, validar y producir cartilla en lengua embera katio sobre mecanismos de participación social en salud y herramientas de control social en salud.

Toda pieza será validada con las autoridades tradicionales y la Secretaría de desarrollo de la salud antes de su impresión definitiva, y se entregará al Departamento la pieza editable junto con los archivos fuente.

Las cartillas de los puntos 1 y 2 deberán ser entregados en las sesiones de las mesas técnicas.

Las cartillas de los puntos 3 y 4 deberán ser entregadas las capacitaciones de fortalecimiento a procesos de participación social.

Para el desarrollo de la actividad se debe garantizar:

Tabla 8**.** Material pedagógico con pertinencia cultural y lingüística (actividad 9)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida.	4940	Ejemplares

ACTIVIDAD 10. ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE VEEDURÍA CIUDADANA Y AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Acompañar a mínimo tres (3) veedurías ciudadanas constituidas en el departamento para el seguimiento al cumplimiento del derecho a la salud materna.
- Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en la realización de una (1) audiencia pública departamental de rendición de cuentas sobre maternidad segura, con participación de las mesas subregionales conformadas, dirigida a cien (100) asistentes.

Para el desarrollo de la actividad se debe garantizar:

Tabla 9**.** Insumos logísticos para veedurías y audiencia pública (actividad 10)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN
Alquiler de silla chivary con cojin, con medidas de 92x40x40 cms	120	1 Para cada asistente y profesionales
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	100	1 Para cada asistente
Alquiler de pantalla LED de 4x3 metros de 2.9 pitch con soportes y puestes.	1	Jornada
Alquiler de tarima de 5x3x40 cms forrado en negro con piso antideslizantes negro y escalera de acceso.	1	Jornada
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	Jornada
Alquiler microfono de diadema con respuesta de frecuencia 60 Hz - 13kHz	1	Jornada
Alquiler de planta electrica de 20 KVA por día (será utilizada para el funcionamiento de la pantalla LED y garantizar flujo electrico constante durante el evento)	1	Jornada
Alquiler de sillas poltrones blancas o negras	3	Jornada
Alquiler de atril de madera con altura de 127 cms, con patas o base de cms	1	Jornada
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm) Para las estaciones	1	Jornada

PRODUCTOS ESPERADOS

- 6 mesas subregionales de maternidad segura conformadas o reactivadas y operando.

- 18 sesiones de mesas subregionales realizadas, con plan de acción derivado.
- 10 jornadas de concertación con autoridades tradicionales Zenú, Embera Katío y NARP, con actas suscritas.
- 6 encuentros de saberes con parteras tradicionales y agentes comunitarios.
- 1 lineamiento departamental de articulación con la partería tradicional.
- 3 piezas pedagógicas culturalmente pertinentes producidas y entregadas (cartilla zenú, cartilla Embera, pieza NARP).
- 3 veedurías ciudadanas acompañadas y 1 audiencia pública de rendición de cuentas realizada.
- 1 Plan Departamental de Adecuación Sociocultural formulado, concertado y entregado.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

Tabla 10**.** Clasificación UNSPSC del objeto contractual

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) servicios de administración de salud.
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.

3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.

5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.

6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

7.Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos.

2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato.

3) El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá suministrar, los perfiles mínimos requeridos al supervisor del contrato, para efectos de verificar el cumplimiento de la condiciones técnicas exigidas; este avalara mediante certificado antes de la suscripción del acta de inicio.

4) Garantizar el recurso humano suficiente durante toda la ejecución del objeto contractual para acciones de dirección y de apoyo técnico. Este personal deberá realizar dos reuniones de articulación con el supervisor (una al inicio y una al final), asegurando la disponibilidad según los perfiles y tiempos establecidos.

5) Asegurar la disponibilidad del talento humano según los perfiles y tiempos establecidos

6) Desarrollar las actividades descritas en las especificaciones técnicas

7) Coordinar la logística de cada evento con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

8) Realizar el montaje y alistamiento de cada sesión conforme a lo que requiera el supervisor en las horas y fechas acordadas.

9) Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.

10) Estructurar y concertar para aprobación de la Entidad, el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato.

11) Brindar toda la logística requerida por la entidad contenidas dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los bienes y servicios.

12) Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos:

a. Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por Actividad.

b. Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados.

13) Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.

14) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.

15) Realizar los diseños del material publicitaria contemplado en las especificaciones técnicas. previa aprobación del supervisor

16) Presentar para revisión y aprobación previa del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba, la línea gráfica y los diseños de todos los productos comunicacionales y piezas a elaborar en el marco del contrato, garantizando su coherencia con los lineamientos de imagen institucional. Ningún material podrá ser producido, impreso o difundido sin contar con dicha aprobación. El contratista deberá contemplar los ajustes solicitados y otorgar un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para la revisión y retroalimentación.

17) Informar de manera previa y oportuna a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, con copia al supervisor del contrato y a la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba, la programación de actividades de alto impacto tales como eventos macro, simposios, jornadas de capacitación, inicio de actividades formativas y demás acciones relevantes del proyecto, indicando fecha, lugar, hora, objetivo y población beneficiaria. Asimismo, deberá remitir evidencias de ejecución (registro fotográfico, listados de asistencia y soportes de difusión), con el fin de garantizar la articulación institucional, el seguimiento técnico y la visibilidad de las acciones en salud pública.

18) Garantizar que en todas las actividades, jornadas, eventos, capacitaciones y demás acciones ejecutadas en el marco del contrato, el personal del contratista se identifique y se presente ante la comunidad como parte de la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Desarrollo de la Salud, manteniendo la coherencia con la imagen institucional definida. La visibilidad institucional deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba.

19) Entregar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y al supervisor del contrato, como mínimo un (1) ejemplar físico de todos los productos diseñados, elaborados e impresos en el marco del contrato y material educativo, junto con su respectiva versión digital en formato editable y PDF cuando aplique. La entrega deberá formalizarse mediante acta suscrita por las partes, garantizando la revisión, archivo, trazabilidad y control de los productos generados.

20) Presentar un informe técnico final consolidado que incluya: resultados cualitativos y cuantitativos de los componentes de seguimiento, nuevas intervenciones en los territorios y evento de cierre, teniendo en cuenta el cumplimiento de metas, análisis del impacto en salud materno-infantil, fortalezas, dificultades encontradas, lecciones aprendidas y propuestas para la sostenibilidad de las acciones implementadas a través del proyecto en el departamento de Córdoba y demás requerimientos del supervisor.

21) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.

3.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3) Expedir el cumplido correspondiente.

4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.

6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será realizado en las seis (6) subregiones (lorica (comunidades narp), san antero, san bernardo del viento, moñitos. tradición de partería afro, tierralta: resguardos emberá katío del alto sinú., tuchín: resguardo zenú de san andrés de sotavento, tuchín, chinú. san andrés de sotavento. cabildo mayor zenú, montelibano: comunidades rurales dispersas, presencia de organizaciones campesinas, cereté: población mestiza con organizaciones de mujeres rurales y étnicas, sahagún y san pelayo en el Departamento de Córdoba.

3.6. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **SECRETARIA(O) DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a quien este designe, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.7.1. PERMISOS

De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

3.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza 0031 del 29 de agosto de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de septiembre de 2026 hasta el hasta 15 de octubre 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, artículo primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias, entre ellas, en la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para la ordenación del gasto y para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de contratación.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, atendiendo a la naturaleza y valor del presupuesto oficial a contratar es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($599.977.717)** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de esta entidad, de conformidad con lo previsto en la Resolución No.00001 de fecha 5 de enero de 2026, expedido por el Gobernador de Córdoba, "Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026".

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA"**, corresponde a:

a) Licitación Pública ___

b) **Selección Abreviada de menor cuantía con manifestación de interés:** ___X___

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ____X____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

> (...) **b)** La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(…)".

Considerando que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumpliendo con toda la normatividad vigente que regula esta modalidad de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

> 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
>
> 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
>
> 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
>
> 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($599.977.717), Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Tabla 11**.** Presupuesto oficial detallado por actividades

Actividad 1. Conformación del Equipo de trabajo					
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**DURACIÓN**	**DISTRIBUCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COORDINADOR GENERAL: Profesional especializado IV: Título Profesional en ciencias sociales, humanas o de la	1	2	MESES	$ 5.935.000	$ 11.870.000

salud, con postgrado en la modalidad de maestría en salud pública y/o gestión social y/o desarrollo comunitario y/o áreas afines con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada. Experiencia especifica: mínimo un (01) proyecto y/o contrato de salud pública, psicología comunitaria, y/o clínica.					
ASESOR I Título profesional en medicina y titulo de posgrado en ginecología Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años y experiencia relacionada certificada igual o superior a (3) años. Total, experiencia minima: 6 años.	1	2	MESES	$ 6.745.000	$ 13.490.000
Profesional universitario II: Título profesional en antropología y/o sociología y/o trabajo social, con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, experiencia especifica mínimo un (01) proyecto y/o contrato en antropología, sociología y/o trabajo social.	4	2	MESES	$ 4.510.000	$ 36.080.000
Profesional universitario II: Título Profesional del área de la salud (medicina y/o enfermería y/o salud pública) con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, experiencia especifica mínimo un (1) proyecto y/o contrato en maternidad, materno-fetal	6	2	MESES	$ 4.510.000	$ 54.120.000
Profesional universitario II: Título Profesional en	1	2	MESES	$ 4.510.000	$ 9.020.000

ciencias sociales o humanas con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, experiencia especifica mínimo un (1) proyecto y/o contrato relacionado con con formación en mecanismos de participación social en salud (resolución 2063 de 2017).						
Profesional universitario II: título de pregrado como profesional en comunicación social y periodismo, prensa y/o publicidad con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, experiencia especifica mínimo un (1) proyecto y/o contrato con comunidades étnicas, territorio indígena, narp, rrom.	1	2	MESES	$ 4.510.000	$ 9.020.000	
Profesional universitario II: Título Profesional en diseño gráfico con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, experiencia especifica mínimo un (1) proyecto y/o contrato en producción de piezas pedagógicas e iconografía étnica.	1	2	MESES	$ 4.510.000	$ 9.020.000	
Tecnólogo III: título de tecnólogo en administración de empresas y/o contabilidad y/o finanzas con Más de un (1) año de experiencia laboral certificada, experiencia especifica mínimo un (1) proyecto y/o contrato en participación de procesos de salud pública	1	2	MESES	$ 2.967.000	$ 5.934.000	
Subtotal personal					**$ 148.554.000**	
Actividad 2. TRANSPORTE						
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**	
Vehículo tipo camioneta servicio de	4	2	MESES	$ 14.608.900	$ 116.871.200	

transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.					
Subtotal Transporte					**$ 116.871.200**

CONFORMACIÓN DE MESAS TÉCNICAS DE MATERNIDAD SEGURA POR SUBREGIONES:

Conformar o reactivar seis (6) Mesas Técnicas de Maternidad Segura, una por cada subregión del departamento, con el propósito de incorporar un enfoque intercultural en la atención materna.

En cada mesa técnica se deberán realizar como mínimo cuatro (04) sesiones de 4 horas cada una, incluida una mesa de socialización. A su vez una mesa de validación con la SDSC, para un total de 25 sesiones.

En estas mesas deberán participar la comunidad perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas. El contratista deberá garantizar la asistencia de mínimo 12 y máximo 18 personas por cada sesión. Se debe garantizar como mínimo el 80% de la asistencia de las mismas personas a las tres (03) sesiones

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN		Valor unitario	Valor Total
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	25	Jornadas	$ 842.328	$ 21.058.200
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	25	Jornadas	$ 205.120	$ 5.128.000
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	25	Jornadas	$ 117.822	$ 2.945.550
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	25	Jornadas	$ 206.490	$ 5.162.250
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	25	Jornadas	$ 201.748	$ 5.043.700
				SUBTOTAL	**$ 39.337.700**

DIÁLOGOS DE SABERES CON PARTERAS TRADICIONALES Y AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD:

• Realizar seis (06) diálogos de saberes (dos sesiones por subregión) que reúnan parteras tradicionales, agentes comunitarios y autoridades de salud y talento humano asistencial que atienden partos en las IPS de la subregión, para el diálogo horizontal entre saberes ancestrales y conocimiento médico, sin que ello implique sustitución, validación o titulación de la práctica de la partería tradicional.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN		Valor unitario	Valor Total
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	12	Jornadas	$ 842.328	$ 10.107.936
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	12	Jornadas	$ 205.120	$ 2.461.440
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	12	Jornadas	$ 117.822	$ 1.413.864
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	12	Jornadas	$ 206.490	$ 2.477.880
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	1	180	Personas	$ 8.347	$ 1.502.460
Algodón Rollo x 500g	1	180	Personas	$ 44.834	$ 8.070.062
Aspirador nasal	1	180	Personas	$ 27.576	$ 4.963.703
Bisturí (escalpelo) desechable estéril, empaque individual	1	180	Personas	$ 83.746	$ 15.074.271
Bolsa plástica roja riesgo biológico mediana de 70 x 90 cms	1	180	Personas	$ 11.038	$ 1.986.768
Botella de plástico con alcohol antiséptico al 70% por 500 ml	1	180	Personas	$ 8.970	$ 1.614.580
Cinta métrica	1	180	Personas	$ 8.410	$ 1.513.728
Clamp umbilical estéril, empaque individual	1	180	Personas	$ 7.708	$ 1.387.521
Compresas quirúrgicas 45 x 45 cms en empaque individual	1	180	Personas	$ 20.638	$ 3.714.878
Delantal Impermeable calibre 16 de 1,10 de largo x 0,70 de ancho con hebillas de corredera	1	180	Personas	$ 61.986	$ 11.157.500
Estetoscopio de pinar con estuche	1	180	Personas	$ 77.929	$ 14.027.150
Jabón lavado de Manos liquido antibacterial frasco de plástico por 500ml	1	180	Personas	$ 19.237	$ 3.462.653
Linterna LED con soporte frontal (tipo minero) Recargable	1	180	Personas	$ 85.673	$ 15.421.104
Sábana de algodón, antifluido,	1	180	Personas	$ 100.145	$ 18.026.041
Sábana de plástico de 100cm x 150cm en material impermeable, En empaque individual	1	180	Personas	$ 54.487	$ 9.807.633
Termómetro digital de punta rígida	1	180	Personas	$ 21.444	$ 3.860.006

Toalla Higiénica materna x paquete por 10 unidades	1	180	Personas	$ 22.005	$ 3.960.859
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	12	Jornadas	$ 201.748	$ 2.420.976
				SUBTOTAL	**$ 138.433.013**

FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD SOBRE MATERNIDAD SEGURA:

1) Realizar seis (06) capacitaciones en herramientas de seguimiento, vigilancia y control social sobre maternidad segura dirigidos a veedurías ciudadanas y organizaciones sociales.
Deberá realizar 1 capacitación por cada subregión, con una duración de mínimo 4 horas
El contratista deberá garantizar la asistencia de mínimo 30 personas distribuidas entre los diferentes grupos poblaciones diferenciales (pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas)

2) Realizar 6 talleres sobre la ley estatutaria de salud 1751 dirigido a parteras, agentes de salud de cada subregión especificada. En cada espacio se contará con mínimo 30 participantes.

3) Realizar 1 jornada de formación departamental sobre participación social en salud y mecanismos de participación ciudadana, derechos y deberes en salud, dirigida a lideres sociales, asociaciones de usuarios y actores comunitarios. En esta jornada deberá garantizarse 2 personas por 29 municipios.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	DISTRIBUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	13	Jornadas	$ 842.328	$ 10.950.264
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	13	Jornadas	$ 205.120	$ 2.666.560
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	13	Jornadas	$ 117.822	$ 1.531.686
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	13	Jornadas	$ 206.490	$ 2.684.370
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	13	Jornadas	$ 201.748	$ 2.622.724
				SUBTOTAL	**$ 20.455.604**

PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO CON PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA:

1) Diseñar, validar y producir cartilla en español sobre derechos sexuales y reproductivos y signos de alarma del embarazo que incluya conceptos tradicionales de acuerdo con los grupos diferenciales y minimizar el uso de tecnicismos.
2) Diseñar, validar y producir cartilla en lengua embera katio sobre derechos sexuales y reproductivos y signos de alarma del embarazo que incluya conceptos tradicionales de acuerdo con los grupos diferenciales y minimizar el uso de tecnicismos
3) Diseñar, validar y producir cartilla en español sobre mecanismos de participación social en salud y herramientas de control social en salud.
4) Diseñar, validar y producir cartilla en lengua embera katio sobre mecanismos de participación social en salud y herramientas de control social en salud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	Valor unitario	Valor Total
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a	4940	Ejemplares	$ 25.000	$ 123.500.000

todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida.				
SUBTOTAL				**$ 123.500.000**
Acompañamiento a procesos de veeduría ciudadana y rendición de cuentas. • Acompañar a mínimo tres (3) veedurías ciudadanas constituidas en el departamento para el seguimiento al cumplimiento del derecho a la salud materna. • Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en la realización de una (1) audiencia pública departamental de rendición de cuentas sobre maternidad segura, con participación de las mesas subregionales conformadas.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DISTRIBUCIÓN**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Alquiler de silla chivary con cojin, con medidas de 92x40x40 cms	120	1 Para cada asistente y profesionales	$ 27.578	$ 3.309.360
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	100	1 Para cada asistente	$ 8.347	$ 834.700
Alquiler de pantalla LED de 4x3 metros de 2.9 pitch con soportes y puestes.	1	Jornada	$ 5.630.151	$ 5.630.151
Alquiler de tarima de 5x3x40 cms forrado en negro con piso antideslizantes negro y escalera de acceso.	1	Jornada	$ 630.158	$ 630.158
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	Jornada	$ 865.747	$ 865.747
Alquiler microfono de diadema con respuesta de frecuencia 60 Hz - 13kHz	1	Jornada	$ 196.429	$ 196.429
Alquiler de planta electrica de 20 KVA por día (será utilizada para el funcionamiento de la pantalla LED y garantizar flujo electrico constante durante el evento)	1	Jornada	$ 979.982	$ 979.982
Alquiler de sillas poltrones blancas o negras	3	Jornada	$ 62.227	$ 186.681
Alquiler de atril de madera con altura de 127 cms, con patas o base de cms	1	Jornada	$ 153.682	$ 153.682
Alquiler de mesones largos de 10 puestos	1	Jornada	$ 39.310	$ 39.310

abatibles vestidos medidas 7" (210 cm) Para las estaciones					
SUBTOTAL				**$ 12.826.200**	
TOTAL PROYECTO				**$ 599.977.717**	

Justificación del valor del contrato:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por revisión de precios por solicitud de cotizaciones. Además se tuvo en cuenta la lista de precios de referencia 2026, en el cual se relacionan bienes y servicios logísticos que son de común utilización en los proyectos que adelantan las diferentes secretarias de la Gobernación de Córdoba. También se tomó como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

Se tomó como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Gobernación de Córdoba.

El precio del transporte y los certificados se toma como referencia de procesos que ha desarrollado la entidad durante el presente año.

El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($599.977.717),** que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar.

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, para ello, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el **valor promedio**, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso. Ver anexo.

5.2. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución, aprobadas las garantías contractuales y suscrita el acta de inicio.

El pago anticipado se establece atendiendo a las condiciones particulares de ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar desde su inicio la disponibilidad operativa requerida para el desarrollo de las actividades programadas.

Atendiendo a la estructura técnica, económica y temporal definida para la ejecución del contrato, hemos identificado que durante la fase inicial se concentra una proporción significativa de las obligaciones necesarias para poner en operación el proyecto, asociadas principalmente a la disponibilidad del equipo profesional, organización y programación territorial de las actividades, preparación técnica y metodológica de las intervenciones, coordinación con los actores institucionales y comunitarios, disposición de la logística necesaria y desarrollo de las primeras actividades previstas en el cronograma.

De acuerdo con la estructura de costos establecida en el presupuesto oficial y con el cronograma de ejecución, dichas obligaciones representan aproximadamente el treinta por ciento (30 %) del valor contractual, razón por la cual se considera razonable y proporcional reconocer este porcentaje como pago anticipado del precio.

Este pago hace parte del precio contractual, ingresa al patrimonio del contratista desde su desembolso y **no está sujeto a amortización**, sin perjuicio del deber del contratista de ejecutar integralmente las obligaciones contractuales y de la cobertura correspondiente en la garantía única.

b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, previa acreditación de un avance físico acumulado no inferior al sesenta por ciento (60 %) de las actividades y productos previstos en el plan operativo aprobado por la supervisión.

Para efectos de este pago, el contratista deberá presentar el informe parcial de ejecución, acompañado de los productos, evidencias y soportes correspondientes, y contar con certificación del supervisor en la que conste que las actividades y productos presentados fueron efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

En ningún caso el porcentaje de ejecución acreditado podrá determinarse únicamente por el transcurso del plazo contractual o por la realización formal de actividades, sino por el cumplimiento verificable de los productos, metas y obligaciones establecidos en el contrato.

c) Un pago final equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, una vez ejecutado el ciento por ciento (100 %) de las actividades y productos contractuales y previa presentación y aprobación del informe final de ejecución.

El pago estará sujeto a la certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los productos correspondientes, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar.

Condiciones generales

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, cuando haya lugar, los informes y soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y lo demás que exija el supervisor con relación al POA suscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el de su equipo de trabajo ajustado a lo que legalmente corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos estarán sujetos a los trámites presupuestales, financieros y tributarios aplicables.

5.3. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CDP No. 260000498 del 02 DE JULIO DE 2026 por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)**, por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las condiciones aquí descritas y las adicionales para la correcta adjudicación del proceso, serán las del Pliego de Condiciones Definitivo y/o en las adendas que se produzcan.

La Gobernación del Departamento de Córdoba, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en las establecidas en el Pliego de Condiciones, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se les hará la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes relacionados con sus condiciones de Experiencia, Capacidad Jurídica, Financiera y de Organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho Registro. Los demás Requisitos Habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes que a continuación se describen, dará como resultado una propuesta que CUMPLE o NO CUMPLE:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

Requisitos habilitantes y su verificación:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

Tabla 12**.** Factores habilitantes y su verificación

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato N°3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato N°4– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica

para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1. Capacidad jurídica

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Gobernación del Departamento de Córdoba, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el Formato anexo respectivo; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el certificado de existencia y representación legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

6.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso

de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y

representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin

limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.1.1.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.1.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

6.1.1.7. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.1.1.9. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.1.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.12. CERTIFICADO VIGENTE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.1.13. CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

6.1.1.14. LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

6.1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Tabla 13**.** Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta (requisito habilitante)

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección

Características	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6.1.1.16. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

6.1.1.17. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.2.1. Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz N°1 – Indicadores financieros y organizacionales

Tabla 14**.** Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros

- LIQUIDEZ **Mayor o igual (≥ 1,04)**
- ENDEUDAMIENTO **menor o igual (≤ 95,00 %)**
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **mayor o igual a (≥ 0,00)**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

6.2.2. Capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Tabla 15**.** Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **mayor o igual (≥7,00%)**
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO **mayor o igual (≥ 4,00%).**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Tabla 16**.** Márgenes exigidos para los indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 95.00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 7,00%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 4,00%

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3.1. Capacidad técnica - experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades **PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION O PROMOCION O PREVENCION DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**
B. Estar relacionados en el Formato N° 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.
D. Deben haber finalizado y estar liquidado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

6.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

Tabla 17**.** Clasificación de la experiencia en el Clasificador UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) servicios de administración de salud.
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

6.3.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos un (1) de los siguientes códigos:

Tabla 18**.** Códigos UNSPSC en los que deben estar clasificados los contratos de experiencia

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) servicios de administración de salud.
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato N°3 – Experiencia.

6.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los documentos aportados que acrediten la experiencia, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

6.3.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato y la autorización del subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

6.3.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Tabla 19**.** Relación del número de contratos frente al presupuesto oficial

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMEROS DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMEO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección los pliegos definitivos

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

A. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los

cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje deberán aportar los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

B. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las MiPymes deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos de que trata este numeral.

NOTA: Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias que hayan sido limitadas a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas o medianas empresas.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia

requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Tabla 20**.** Criterios de ponderación y puntaje máximo

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**	
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 30 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	TALENTO HUMANO ADICIONAL	MAXIMO 20 PUNTOS	49.50 PUNTOS
	POLITICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL	MAXIMO 29.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS	
TOTAL		**100 PUNTOS**	

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan asi:

ProDesarrollo Departamental: 2% del valor total
Bienestar del adulto mayor: 3% del valor total
ProCultura: 0.5% del valor total
ProDesarrollo Académico: 2% del valor total
Tasa de deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Ley 2277 de 2022, así como lo establecido en el Decreto número 1523 de 2024, Decreto 175 de 2025 y demás normas concordantes. Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

A. La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{\mathrm{MG_{PO}}} = \sqrt[(n+m)]{\mathrm{PO_1} * \mathrm{PO_2} * \mathrm{PO_3} \ldots * \mathrm{PO_n} * \mathrm{V_1} * \mathrm{V_2} .. * \ldots \mathrm{V_m}}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{MG_{PO}}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{\mathrm{MG_{PO}}} - \mathrm{V_i}}{\overline{\mathrm{MG_{PO}}}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{\mathrm{MG_{PO}}}$$

$$20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{\mathrm{MG_{PO}}} - \mathrm{V_i}|}{\overline{\mathrm{MG_{PO}}}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{\mathrm{MG_{PO}}}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{MG_{PO}}}$: Es la media geométrica calculada.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

7.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 49,50 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

7.2.1 TALENTO HUMANO ADICIONAL.

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos al proponente que ofrezca, adicional al equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, un (1) profesional que fortalezca técnicamente el desarrollo de la Actividad 3 – Validación de propuestas para la adecuación de las mesas técnicas con la Secretaría de Salud Departamental.

La inclusión de este profesional se establece como factor de calidad por cuanto la Actividad 3 exige revisar y validar, conjuntamente con los equipos de promoción social, vigilancia en salud pública, salud sexual y reproductiva, planeación, prestación de servicios y aseguramiento de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, las propuestas resultantes de las mesas técnicas.

Por tanto, no se trata únicamente de acompañar una reunión, sino de aportar capacidad técnica adicional para analizar, depurar y fortalecer las propuestas antes de su validación institucional y de su utilización como insumo para las actividades posteriores del proyecto.

El profesional adicional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Profesional en el área de Medicina y/0 Enfermería con postgrado en Salud Pública y Salud Sexual y Reproductiva, como mínimo de tres (3) años de experiencia profesional, con experiencia en mínimo un (1) proyecto o con en salud sexual y reproductiva.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con la oferta:

1. Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.

2. Hoja de vida.

3. Copia de los títulos académicos exigidos.

4. Matrícula o tarjeta profesional, cuando legalmente corresponda.

5. Inscripción en el RETHUS, cuando resulte aplicable.

6. Certificaciones de experiencia que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas.

NOTA: La Entidad considera que este profesional adicional representa una ventaja objetiva de calidad, para la ejecución del proyecto en la medida en que permite incorporar una instancia técnica complementaria al equipo mínimo, específicamente orientada a fortalecer el proceso de revisión y validación de las propuestas surgidas de las mesas técnicas. Con su participación permite que dentro de la ejecución del presente proyecto exista viabilidad técnica en la ejecución.

7.2.2 POLITICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL – HASTA 29,50 PUNTOS

La entidad asignará hasta 29,50 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE

Quien se comprometa a vincular mínimo el 10% del Recurso Humano solicitado en la capacidad técnica, que cumpla con las siguientes condiciones: i) Jóvenes entre 18 y 28 años (primer empleo)	**29,50**
Quien se comprometa a vincular mínimo el 5% del Recurso Humano solicitado en la capacidad técnica, que cumpla con las siguientes condiciones: i) Jóvenes entre 18 y 28 años (primer empleo).	**20**
Quien no presente el compromiso o se compromete a un porcentaje menor al solicitado. 0	**0**

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar el Formato – Políticas de Fomento al Impacto Social, anexo al pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado.

Este criterio se acreditará con copia de la cedula de ciudadanía, en la cual se verificará la edad de las personas relacionadas en el formato antes referenciado.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS. La Entidad asignará 0,25 puntos al Proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a

estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0)

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 21**.** Puntaje de apoyo a la industria nacional

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Tabla 22**.** Regla de origen y puntaje según la composición del proponente plural

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes

presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán

acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar

mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los

casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10G – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10G – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

Tabla 23**.** Cobertura de acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Tabla 24**.** Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 25**.** Condiciones de la garantía de cumplimiento

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>En cuantía igual al cien por ciento (100%) del monto entregado de forma anticipada.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Tabla 26**.** Condiciones del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **prestación de servicios para realizar actividades de capacitación, promoción y prevención de los factores de riesgo asociados a la salud sexual y reproductiva** este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad Dado que se requiere personal que cuente con experiencia y conocimientos específicos en un área determinada, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente** la vinculación del

5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros

13. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026)

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

14. ANEXOS

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Ficha MGA, Banco de Proyecto, tabla matriz estimación de riesgos vigencia 2026, Análisis del sector con sus respectivas cotizaciones.

15. APROBACIONES Y CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería,

VANESSA HOYOS PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD (E)
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Diana Marcela Neisa Chaustre	Nombre: Sebastián Trespalacios J.	Nombre: Carlos Simanca G.
Cargo: Profesional Especializado SDSC	Cargo: Contratista SDSC	Cargo: Técnico Administrativo SDSC
Firma:	Firma:	Firma:
REVISADO POR:	**REVISADO JURIDICAMENTE POR:**	
	Nombre: JOSE DE ORO	
	Cargo: Abogado Contratista DAC	
	Firma:	